



DESIGNA JEFA DE UNIDAD
DE INTERVENCIÓN FAMILIAR;
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO
FAMILIAR INTEGRAL SUBSISTEMA
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES.-

DECRETO EXENTO N° 1219 /

PARRAL, 22 MAR. 2022

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Julio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Acta de Proclamación de Fecha 16 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- f) Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual Doña Paula Retamal Urrutia asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- g) Acuerdo del Honorable Consejo Municipal en sesión realizada el 11 de Enero de 2022, Aprobando por unanimidad la suscripción del convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Acompañamiento Familiar Integral de la Comuna de Parral".
- h) Resolución Exenta N° 53 de fecha 14 de Enero de 2022, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- i) Decreto exento N° 335 de fecha 21 de Enero de 2022 Aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral entre la Ilustre municipalidad de Parral y el Fosis de la Región del Maule.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, en el convenio suscrito en fecha 27 de Diciembre de 2021, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social, entre Ilustre Municipalidad de Parral y Fosis Región del Maule, indican que la municipalidad, debe disponer de funcionario a cargo del programa con responsabilidad administrativa, el cual deberá ser designado para estos efectos por la Alcaldesa.

DECRETO:

I.- ESTABLÉZCASE, que se designa en calidad de Jefa de Unidad de Intervención Familiar; Programa Acompañamiento Familiar Integral Subsistema de Seguridades y Oportunidades. A la Srta. Silvana Soledad Chandía Elgueta, Contrata grado 11° E.M.S. y en su ausencia o imposibilidad se designa la profesional a cargo Srta. María Soledad Vilches García Jefatura planta grado 10° E.M.S., quienes deberán cumplir roles y funciones y ajustarse a las disposiciones establecidas en el mismo convenio y en sus modificaciones posteriores, de haberlas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/PMH/itg
DISTRIBUCION:

1. COPIA PAPEL

- a. Oficina de Partes I Municipalidad de Parral.
- b. Fosis, (enviar a Encargada de Programas Externos)
- c. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral.

2. COPIA DIGITAL

- a. Dirección de R.R.H.H. I. Municipalidad de Parral., javier.moreira@parral.cl
- b. Dideco I. Municipalidad de Parral. maria.jorquera@parral.cl
- c. Encargada Programas Externos, I. Municipalidad de Parral silvana.chandia@parral.cl
- d. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. pablo.munoz@parral.cl

